CONTRATO N° 02/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - AD REFEREMDUM" ID Nº 438108.-

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Pena**, domiciliada en la, **Avda. Principal** Ciudad de **Dr. Raúl Pena**, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **MSc. Gustavo Javier Cano Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 1.895.599** y el Secretario General el **Lic. Miguel Ovidio Fernández con C.I. N° 1.887.973**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma. **"ESTUDIO CONTABLE FG con RUC Nº 2508788-6.**, domiciliada en el Distrito de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Ever Walberto Florentín Gómez con C. I. N° 2508788**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL, el** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a la **"CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - AD REFEREMDUM" ID Nº 438108-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Actas de entrega de los Servicios de consultoría.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

Lic. Ever Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438108.**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de **Dr. Raúl Peña**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **17/2024, en fecha 09 de enero del año 2024.-**

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSULTORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL: EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC N° 2508788-6						
ÍTEM	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)**	**PRECIO TOTAL**
1	80101507-036	**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL**	Unidad	1	78.000.000	78.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **78.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO.**

El Consultor se compromete a elaborar los trabajos de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato **es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

Lic. Ever Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788
Contratado

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA CONSULTORIA.**

Los trabajos de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina UOC, Local Municipal ubicado en la avenida del Centro Urbano de la ciudad de **Dr. Raúl Peña**.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La SECRETARIA GENERAL.

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

Lic. Edgar Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Dr. Raúl Peña** República del Paraguay a los 15 **días del mes enero y año 2024.**

Lic. Miguel Ovidio Fernández
Secretario General

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

ESTUDIO CONTABLE FG
RUC Nº 2508788-6
Lic. Ever Walberto Florentín Gómez

Lic. Ever Florentín
R.U.C.: 2508788-6
Contador